



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de Pertenencia, radicado con el número 2022-00085-00, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, veinticuatro (24) de octubre de 2022.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA

Zipacón, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: PERTENENCIA

RAD: No. - 2022-00085-00

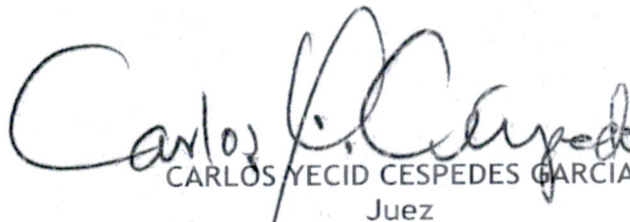
Demandantes: JAIME MOLINA PEREZ Y OTROS

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOLORES GARZÓN
Y OTROS

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aportar certificado de tradición de la matrícula N 156-66782 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición) que expide el Registrador de instrumentos públicos.
2. Aportar levantamiento topográfico en donde consten medidas y linderos del predio, que permiten su correcta individualización.
3. El escrito por medio del cual se subsane la demanda deberá ser integrado en un solo escrito. Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.
4. Reconocer personería para actuar a la doctora SANDRA LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.056.780.231 y T.P No. 239.472, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 032 En la presente providencia
En la fecha Hoy 03 NOV 2022 Siendo las 8:00 A.M
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO